



**Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

**IMPORTANTE  
COMUNICACIÓN IMPOSITIVA  
RES GRAL N° 3.100**

Estimados Acopiadores

- RECORDAMOS SE NOS INFORMO DE AFIP, QUE LA VIGENCIA DE LA MODIFICACION INTRODUCIDA POR LA RG 3100, ES PARA LAS RETENCIONES QUE SE PRACTIQUEN (EN EL CASO DE LOS ACOPIADORES PARA LAS LIQUIDACIONES 1116 B y C QUE SE INSTRUMENTEN) A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2011.
- LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES A LAS OPERACIONES INSTRUMENTADAS POR LOS ACOPIADORES EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2011 SE COMPENSAN SIN TENER EN CUENTA LA MODIFICACION ESTABLECIDA POR LA RG 3100

Atentamente  
Federación de Acopiadores